



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0217-2023-MTPE/4/12

### VISTO:

El Informe N.º 0395-2023-MTPE/4/12.01 de la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que, “(...) *Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (...)*”;

Que, mediante Liquidación N.º 045-2023-MTPE/4/12.01 de fecha 19 de junio de 2023, elaborada por el Especialista en Planillas de la Oficina General de Recursos Humanos, se señala que el servidor **JOSE RAMON VILCA AGUERO** cuenta con treinta (30) años y seis (06) meses de servicios prestados al Estado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y, por tanto, le corresponde la suma de S/ 1,608.36 (mil seiscientos ocho con 36/100 soles) por el concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, el artículo 4.4 del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF publicado el 01 de enero de 2020, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, señala que, “(...) *la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET (...)*”;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos emitir el acto administrativo que reconozca a favor del servidor **ALEJANDRO MANIX RODRIGUEZ BRAVO**, el monto de S/ 1,608.36 (mil seiscientos ocho con 36/100 soles) por el concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR** a favor del servidor **JOSE RAMON VILCA AGUERO**, el monto de S/ 1,608.36 (mil seiscientos ocho con 36/100 soles) por el concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: E4YQG6H



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Artículo 2.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la meta 0036, partida 2.1.1.9.3.1, sobre asignación de bonificación al personal activo por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, certificado N.º 0000000204, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al servidor **JOSE RAMON VILCA AGUERO**, y al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (CAFAE - MTPE), además remítase copia a su legajo personal y al Área de Planillas para conocimiento, y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Documento firmado digitalmente*

**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-112557-2023.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: E4YQG6H



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

